ACTOS CUYA PUBLICACIÓN NO ES OBLIGATORIA

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 16 de diciembre de 2009

relativa a la concesión de una ayuda pública por parte de las autoridades de la República de Letonia para la compra de tierras agrícolas entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013

(2009/991/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 108, apartado 2, párrafo tercero,

Vista la solicitud presentada por el Gobierno de la República de Letonia el 17 de noviembre de 2009,

Considerando lo siguiente:

(1) El 17 de noviembre de 2009, la República de Letonia (denominada en lo sucesivo «Letonia») presentó al Consejo una solicitud de Decisión con arreglo al artículo 88, apartado 2, párrafo tercero, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en relación con el plan de Letonia de conceder ayudas públicas a los agricultores letones para la compra de tierras agrícolas.

(2) Según los datos facilitados por la Oficina Central de Estadística de Letonia, el 97,6 % de las explotaciones rurales tiene menos de 15,9 hectáreas. Por consiguiente, la mayor parte de las explotaciones agrarias letonas son de semisubsistencia. El tamaño tan desfavorable de las explotaciones agrarias letonas, la recepción de los pagos directos que recibe Letonia –es la más baja de los Estados miembros, debido al mecanismo de introducción gradual previsto en el Acta de adhesión de 2003–, y los costes desproporcionadamente elevados de los insumos de la explotación de la tierra en comparación con los beneficios, son factores que contribuyen a una renta agraria baja, que en 2009 se ha reducido aún más.

(3) Según los datos facilitados por la Oficina Central de Estadística de Letonia, hasta el año 2007 había 1 930 900 hectáreas de tierras agrícolas, pero la zona declarada a los efectos de los pagos directos no excedía de 1 551 185 hectáreas. Por lo tanto, 379 715 hectáreas son propiedad y están explotadas por no agricultores. Las ayudas públicas podrían permitir a los agricultores comprar esas tierras de cultivo.

(4) En 2009, la intensificación de la recesión en la economía mundial motivada por la crisis económica ha tenido un efecto adverso en la economía letona y en las explotaciones agrarias del país, debido tanto a la ausencia de demanda como a la pronunciada caída de los precios de compra: en los tres primeros trimestres de 2009, los precios del trigo bajaron alrededor de un 37 %, los de la cebada alrededor de un 44 % y los de la leche alrededor de un 38 % en relación con los precios de 2008.

(5) El nivel de vida de los productores agrarios ha empeorado aún más de resultas del fuerte incremento que experimentaron en 2008 los precios de los insumos agrícolas (los fertilizantes minerales aumentaron un 67 %; los servicios veterinarios, un 46 %, la electricidad, un 29 %, y el combustible, un 15 %); estos precios no han bajado en 2009, por tanto, los costes de producción se han mantenido invariables. Es probable que las condiciones sigan empeorando para muchas explotaciones letonas, con el consiguiente aumento del número de familias de agricultores en riesgo de caer en la pobreza.

(6) La tasa de desempleo de Letonia es la más elevada de la Unión Europea; en septiembre de 2009 alcanzó el 19,7 %, lo que supone una subida del 62 % desde enero de 2009. Por tanto, las ayudas públicas deben contribuir a que los parados acometan actividades agrícolas, al permitirles adquirir tierras agrícolas. También brindarán a los productores en régimen de semisubsistencia que hayan perdido su empleo por cuenta ajena en sectores distintos de la agricultura la ocasión de mejorar la superficie de sus parcelas y de obtener de su propia producción una renta que les garantice un nivel de vida básico. Asimismo, las ayudas facilitarán la venta de tierras agrícolas que actualmente son propiedad de desempleados que necesitan capital para pasar a la situación de trabajadores autónomos.

(7) En vista de la carencia de recursos financieros de los agricultores y de los elevados tipos de interés de los préstamos comerciales para la compra de tierras, los agricultores afrontan grandes dificultades para obtener préstamos comerciales para inversiones como la compra de tierras agrícolas. En noviembre de 2009, los tipos de interés que aplicaban las entidades de crédito a las líneas de crédito comerciales para la adquisición de tierras agrícolas eran superiores al 15 % anual.

(8) En 2009 ha llegado la recesión al mercado de tierras agrícolas. El número de transacciones ha sido considerablemente menor y, según el registro catastral, el número de compras y ventas de tierras ha caído 4,5 veces en relación con 2007.

(9) Las ayudas públicas que se pretende conceder ascienden a ocho millones de lats letones (LVL), que deberían permitir a unos mil agricultores comprar un total de 70 000 hectáreas de tierras agrarias en el período comprendido entre 2010 y 2013. Las compras pueden ser tanto de tierras pertenecientes al Estado o a los municipios como a personas físicas.

(10) Las ayudas públicas se concederán en forma de subvenciones del pago de intereses sobre los créditos y cubrirán cuatro puntos porcentuales del tipo de interés anual que aplique el banco. Sin embargo, cuando el tipo de interés anual sea inferior a cuatro puntos porcentuales, el tipo de interés efectivamente pagado por el prestatario será reembolsado por completo.

(11) La Comisión no ha iniciado hasta ahora ningún procedimiento ni adoptado ninguna posición sobre la naturaleza y la compatibilidad de la ayuda.

(12) Se dan, por lo tanto, circunstancias excepcionales que permiten considerar la citada ayuda, compatible con el mercado interior; la ayuda tiene carácter excepcional se reduce a lo estrictamente necesario para limitar la magnitud de la pobreza rural en Letonia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La concesión de una ayuda pública excepcional por las autoridades letonas, de un importe total máximo de ocho millones de LVL, entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, para la obtención de créditos destinados a la adquisición de tierras agrícolas se considera compatible con el mercado interior.

Artículo 2

La destinataria de la presente Decisión es la República de Letonia.

Hecho en Bruselas, el 16 de diciembre de 2009.

Por el Consejo

El Presidente

E. ERLANDSSON